



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



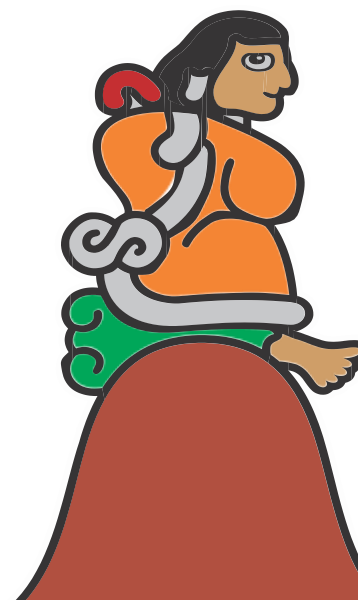
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
04 de noviembre del 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Aprobación del nombramiento del C. David González Corona, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tepetzotlán, Estado de México y su correspondiente toma de protesta.**
- **Programa denominado: “Techos en movimiento”.**
- **Estímulos Fiscales para el año 2022 con la exención del 100% en el cobro de recargos y multas para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los beneficiarios de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.**

GACETA

Año I
Número XI
Sección I
Tomo I



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **04 de noviembre del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **04 de noviembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del C. David González Corona, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tepetzotlán, Estado de México y su correspondiente toma de protesta.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

El nombramiento del **C. David González Corona**, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tepetzotlán, Estado de México, 2022-2024.

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, tomo la protesta de ley al **C. David González Corona**, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tepetzotlán, Estado de México, 2022-2024.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **04 de noviembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa denominado: “Techos en movimiento”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero: El programa denominado: “**Techos en movimiento**”, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO MUNICIPAL DE TECHO DE LÁMINA EJERCICIO FISCAL 2022 GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los grandes retos que han enfrentado en este país, es precisamente lograr estrechar la brecha económica de los niveles más pobres de la sociedad, que se generen las oportunidades, así como una calidad de vida mejor.

El Gobierno del Municipio de Tepotzotlán, reconoce de las familias del Municipio el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y fomenta acciones sociales para que los ciudadanos ejerzan sus derechos sociales.

Es por ello que el Gobierno Municipal se ha comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población, implementando acciones que buscan la constante mejora de medidas que promueven una vida digna para todos sus habitantes.

El Programa de Apoyo Municipal denominado “TECHOS EN MOVIMIENTO” es implementado con el objetivo del mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio.

El apoyo consiste en otorgar láminas del material que menos dañe la salud y al medio ambiente, en hogares más vulnerables, con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores mejorando las condiciones de los espacios interiores.

Además, favorecer la unión familiar enriqueciendo uno de los principales bienes que integran el hogar.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- General.

Atender y apoyar el mejoramiento de vivienda en situación de pobreza y rezago social en los hogares del Municipio, propiciando un mejor desarrollo humano a las familias beneficiadas.

2.2.- Específicos.

2.2.1.- Otorgar el número de apoyos posibles hasta agotar existencias, asignado para el Programa.

2.2.2.- Entregar láminas para cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda, con la finalidad de cubrir un tramo de 16 metros cuadrados de techo para cada vivienda de quienes serán beneficiarios del programa.

2.2.3.- Se buscará optimizar el apoyo para alcanzar un mayor número de beneficiarios.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1.- Cobertura.

200 familias aproximadamente que habiten en el municipio de Tepetzotlán en situación de vulnerabilidad y rezago social.

De forma indirecta: 1,000 personas aproximadamente, determinadas considerando un promedio de 5 personas por vivienda.

Este programa está destinado a otorgar un paquete de 5 láminas por familia.

3.2.- Presupuesto.

El tope presupuestal destinado para la ejecución del Programa será por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2022.

4.- DE LOS APOYOS.

4.1.- Del Insumo.

4.1.1.- El Apoyo es en especie, consistente en lámina para techo.

4.1.2.- Los insumos para el otorgamiento del apoyo que prevé el Programa, serán adquiridos de acuerdo con el procedimiento establecido por el área de adquisiciones y la reglamentación en materia de compras gubernamentales.

4.1.3.- Los insumos serán resguardados, inventariados y organizados por la Jefatura de Programas Sociales.

4.1.4.- La mano de obra queda a cargo de los beneficiarios.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

5.2.1.- Las láminas por sus características deberán ser del material que menos dañe a la salud y al medio ambiente, calidad, protección de rayos ultravioleta, aislante al calor, amable con el medio ambiente, aislante al sonido, de fácil instalación, con garantía que por la adquisición otorgue el fabricante, estas se encuentran destinadas a cubrir áreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda.

5.2.2.- Cada pieza de lámina mide aproximadamente 3.10 metros por 1.10 metros,

5.2.3.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para ser colocado en su vivienda.

5.2.4.- Una vez que se haya realizado la publicación de convocatoria los ciudadanos tendrán que presentar una solicitud de petición dirigida a la Presidenta Municipal posteriormente se informara lista de beneficiarios, la jefatura de programas sociales, entregará el apoyo en un lapso no mayor a treinta días hábiles.

6.-DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

6.1.- Jefatura de Programas Sociales.

6.2.- Jefatura de Adquisiciones Municipales

6.3.- Jefatura de Comunicación Social.

7.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

7.1.- Difusión del Programa.

7.1.1.- La Presidenta Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, que con base a las presentes Reglas de Operación del Programa.

La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal de Tepotzotlán, así como en Facebook.

7.1.2.- La Jefatura de Programas Sociales realizará la difusión del Programa primordialmente en las zonas prioritarias donde existan viviendas carentes de techo, así como en las redes sociales del Gobierno Municipal, hasta agotar el recurso destinado.

7.2.3.- Requisitos de inscripción.

7.2.4.- Los interesados en participar de los apoyos que brinda el Programa, deberán presentarse con una petición de solicitud de apoyo elaborada a nombre de la Presidenta Municipal.

7.2.5.- La fecha de apertura y clausura del Programa será definido en base a existencias.

7.2.6.- Los interesados que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Credencial oficial con fotografía vigente (INE).
- II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad: "No ser beneficiario de otro programa municipal similar o a fin a los que otorga el presente Programa".
- III. Comprobante de domicilio de la vivienda en donde se llevará a cabo la colocación del apoyo correspondiente al Programa. El solicitante podrá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos:
a) Constancia de Delegado; b) Recibo de luz; c) Recibo de agua; d) Recibo de predial.

La documentación deberá exhibirse en original y cotejarse con su copia.

7.3.- Recepción y Resguardo de la Documentación.

7.3.1.- Conforme a la fecha límite que establezca la convocatoria, la documentación deberá presentarse en las oficinas de la Presidencia Municipal, Centro de la Cabecera Municipal, a partir de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas de cualquier día hábil.

7.3.2.- Para el caso que la información o documentación contenida en la solicitud para solicitar el apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, el personal de programas sociales habrá de notificarlo a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanados las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo.

7.3.3.- En caso de que el solicitante no cumpliera con subsanar la información faltante, en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud y sin efectos legal alguno para las partes intervinientes.

7.3.4.- La Presidencia Municipal recibirá las solicitudes presentadas, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, para posteriormente así asignar un folio de registro, a efecto de que sea de recepción para la designación de apoyos.

8.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

8.1.- Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

- I. Se designará por calendarización de entrega a recepciones de solicitud
- II. Solicitantes con dependientes económicos;
- III. Jefas de familia
- IV. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores
- V. Donde exista hacinamiento de personas
- VI. Localidades con carencia de servicios básicos.
- VII. Se entregará un sólo apoyo por beneficiario directo.

8.2.- Áreas a cubrir con las láminas.

8.2.1.- El techo a cubrir en la vivienda será para una extensión de 16 metros cuadrados aproximadamente.

8.2.2.- Las áreas de techo a cubrir con láminas de las viviendas serán prioritariamente en espacios destinados a:

- I. Dormitorio;
- II. Baño;
- III. Cocina; y/o
- IV. Comedor.

8.2.3.- Obligaciones del Beneficiarios (s).

- I. Entregar oportunamente la información requerida por la Dirección de Educación Cultura y Bienestar Social.
- II. Cumplir lo establecido con las presentes Reglas de Operación;
- III. Cubrir los gastos generados que se originen por concepto de mano de obra e instalación del apoyo entregado

9.- PROHIBICIONES.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

10.- SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional.

**Mtra. María Antonieta Minerva
Núñez Pasten**
Secretaria del Ayuntamiento.

Segundo: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **04 de noviembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 7 Aprobación de los Estímulos Fiscales para el año 2022 con la exención del 100% en el cobro de recargos y multas para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los beneficiarios de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Los estímulos fiscales para el año 2022 con la exención del 100% en el cobro de recargos y multas para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, a favor de los beneficiarios de los programas de regularización de la tenencia de la tierra que lleva a cabo el instituto mexiquense de la vivienda social.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN

Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO

Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ

Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88